



VISTO:

El Expediente N° 2026-0001016-SGD, presentado por el servidor obrero **URTEAGA CABRERA MANUEL CEFERINO**, Informe N° 000055-2026-MPCH/GRRHH-ACYL, Informe Técnico N° 000099-2026-MPCH/GRRHH-AC e Informe Legal N° 000054-2026-MPCH/GRRHH-OEBG y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Mediante expediente N° 2026-0001016-SGD, el servidor obrero **URTEAGA CABRERA MANUEL CEFERINO**, solicita ampliación de tiempo de servicios, certificación del mismo y pago de bonificación personal del 25%, por haber cumplido más de 25 años de servicios como obrero de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

El Área de Certificaciones y Liquidaciones, con Informe N° 000055-2026-MPCH/GRRHH-ACYL de fecha 13/01/2026, alcanza Certificación 15-2025/MPCH/GRRHH-ACLyA, indicando que el recurrente tiene la condición de Obrero Permanente, en el cargo de Ayudante, habiendo ingresado a laborar en esta institución el 18/01/2000, teniendo un record laboral de **Veinticinco (25) Años, Dos (02) Meses y Dos (02) Días, hasta el 31 de diciembre del 2025.**

El Área de Compensaciones (Remuneraciones Obreros), emite el Informe Técnico N° 000099-2026-MPCH/GRRHH-AC de fecha 09/02/2026, mediante el cual informa que en mérito al Informe emitido por la sección de Certificaciones y Liquidaciones el servidor obrero **URTEAGA CABRERA MANUEL CEFERINO**, ha acumulado un record laboral de **Veinticinco (25) Años, Dos (02) Meses y Dos (02) Días, hasta el 31 de diciembre del 2025.**

Que, el Acta Final de Negociación Colectiva para el año 2026, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 468-2025/MPCH/A de fecha 22/08/2025, señala en sus **CONDICIONES GENERALES: Primer Enunciado:** La Municipalidad Provincial de Chiclayo conviene que los acuerdos que se arrije en el presente Convenio Colectivo resulten aplicables a todos los trabajadores obreros sindicalizados que se encuentren en planillas de pagos, a la fecha de suscripción del Acta Final del Convenio Colectivo, entrando en vigencia de lo pactado de aplicación a partir del 1° de enero 2026. **Segundo Enunciado:** Las partes acuerdan el respeto y cumplimiento irrestricto de las reivindicaciones y demás derechos con carácter permanente constituidos en derechos adquiridos y solo podrán ser modificados para mejorar las condiciones ya pactadas con los dirigentes de los trabajadores obreros sindicalizados, establecidos a través de los pactos o convenios colectivos celebrados en años anteriores y derechos que se vienen cumpliendo de acuerdo a Ley.

Asimismo, la Resolución de Alcaldía N° 519-2017-MPCH/A de fecha 13 de Julio del 2017, resolvió aprobar el Pacto Colectivo del año 2018 que rige a partir del 01 de enero del 2018, suscrito el 28 de junio del 2017 precisándose en ella el cumplimiento irrestricto de las reivindicaciones y demás derechos de los trabajadores obreros establecidos a través de los pactos y convenios colectivos, respetándose el carácter irrenunciable. A la vez en el Punto 23, se acordó seguir respetando el derecho y/o beneficios por quinquenio permanente consignado en la boleta de pago, a razón del 5% del haber básico por cada cinco años de servicios al trabajador permanente y contratado permanente sin exceder de 08 quinquenios.

Por otro lado, también se acordó ratificar el cumplimiento del pago de la asignación pecuniaria de dos y tres remuneraciones totales por cumplir 25 y 30 años de servicio respectivamente; por lo que el 25% de la Remuneración Personal le corresponde al citado servidor obrero, a partir de la fecha de la presente Resolución, realizando la liquidación que corresponde, mediante Informe Técnico N° 000099-2025-MPCH/GRRHH-AC, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

LIQUIDACION SEGÚN ACTA DE NEGOCIACION COLECTIVA BONIFICACION ESPECIAL POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO (02 REMUNERACIONES TOTALES)

Remuneración Mensual fecha que cumplió 25 años (diciembre 2025) S/. 2,011.13

S/. 2,011.13 X 02 = **S/. 4,022.26**

Retención Judicial

OF. N° 3700-2010-TJPICH/KVR 12-08-10

S/. 1,407.71

35 % a favor de Ordoñez Laos María Del Rosario

Monto total de la bonificación especial por cumplir

25 años de servicios en la Institución

S/. 2,614.55

Como es de verse en autos, se entiende que, de la revisión y análisis de la normatividad vigente y antecedentes presentados, lo solicitado deviene en Procedente.

Estando a lo informado y conforme a las facultades de la primera instancia administrativa establecida dentro del marco de la estructura Gerencial de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR, al servidor obrero permanente **URTEAGA CABRERA MANUEL CEFERINO**, un record laboral de **Veinticinco (25) Años, Dos (02) Meses y Dos (02) Días**, hasta el 31 de diciembre del 2025, según el Informe N° 000055-2026-MPCH/GRRHH-ACYL de fecha 13/01/2026, Informe Técnico N° 000099-2026-MPCH/GRRHH-AC de fecha 09/02/2026, emitidos por el Área de Certificaciones y Liquidaciones, así como el Área de Compensaciones (Remuneraciones Obreros) respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, a favor del servidor Obrero permanente **URTEAGA CABRERA MANUEL CEFERINO**, la Asignación de DOS (02) Remuneraciones Totales por haber cumplido más de 25 años de servicios a favor de esta municipalidad, monto equivalente a **S/. 4,022.26 Soles (Cuatro Mil Veintidós con 26/100 Soles)**, teniéndose que descontar la suma de **S/. 1,407.71 soles** por retención judicial del 35 % a favor de **Ordoñez Laos María Del Rosario**, de acuerdo al Informe Técnico N° 000099-2026-MPCH/GRRHH-AC de fecha 09/02/2025, emitido por el Área de Compensaciones (Remuneraciones Obreros), debiéndosele OTORGAR la suma neta de **S/. 2,614.55 (Dos Mil Seiscientos Catorce con 55/100 Soles)**, monto que de acuerdo al Memorando N° 1138-2024-MPCH/G.RR.HH de fecha 29/02/2024, deberá incluirse en el sistema de planillas, cuyo pago se hará efectivo en dos (02) armadas mensuales y estarán afectos a leyes sociales, incluyendo la retención del Impuesto a la Renta de 5ta categoría.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR PROCEDENTE la **AMPLIACION** de la Bonificación Personal al 25%, a favor del servidor obrero permanente **URTEAGA CABRERA MANUEL CEFERINO**, a partir de la notificación de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución en la forma prevista por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
ANDY WILLIAM GUEVARA ACUÑA
GERENTE
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

CC.: cc.: GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA
AREA DE COMPENSACIONES
AREA DE CERTIFICACIONES Y LIQUIDACIONES
AREA DE ESCALAFON Y LEGAJOS
AREA DE PLANEAMIENTO Y PROCESOS